

 HOSPITAL Susana López de Valencia E. S. E	HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E	Página
		Versión:
		Código: SLV-SP-06-F01

SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Fecha de elaboración

31	07	2024
----	----	------

Fecha de recibido

--	--	--

Nombre y apellidos: YINA ANDREA ROMERO IMBACHI

Cargo: Subdirectora Científica

Proceso: Gestión Estratégica

Este certificado de disponibilidad presupuestal, se solicita como requisito previo en cumplimiento de las normas vigentes en materia presupuestal y contractual y con el fin de garantizar la existencia de apropiación presupuestal disponible y libre de afectación para poder asumir un compromiso aproximadamente por:

Valor en número: \$ 65.000.000.00

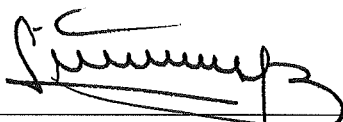
Valor en letras: SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ✓

Objeto de la solicitud

ADICIONAR EL CONTRATO ELECTRÓNICO N° 46 DE 2024 CUYO OBJETO ES: PRESTAR LOS SERVICIOS DE SALUD PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN TOMA E INTERPRETACIÓN DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS PARA DEL HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E.

Objeto del Gasto

93196 - SERVICIOS DE DIAGNOSTICO DE IMAGENES



LUCY XIMENA IBARRA HERNANDEZ

Gerente

07 Hospital Susana López de Valencia E.S.E.

Proyectó: Víctor David Olave Montaña – Coordinador Administrativo HSLV

Revisó: Yina Andrea Romero Imbachi – Subdirectora Científica HSLV

Anexo: N/A

Copia: N/A

VIGILADO Supersalud





891501676

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

SECCIÓN 1272

REGIONAL 0000

UNIDAD EJECUTORA 19

HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA ESE

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No 402

FECHA DE DISPONIBILIDAD 31/07/2024

FECHA DE VENCIMIENTO 31/12/2024

AÑO FISCAL: 2024

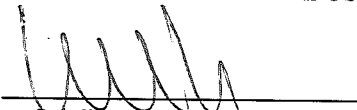
ESTADO: Confirmado

LOS SUSCRITOS SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE PRESUPUESTO
CERTIFICAN

Que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en el (los) siguiente(s) rubros presupuestal(es).

GASTO	RUBRO	RECURSO	CONCEPTO	VALOR	DEBITOS	CREDITOS	VALOR ACTUAL
2.4	2.4.5.02.09.93196	03	SERVICIOS DE DIAGNÓSTICO DE IMÁGENES. (SERVICIOS DE APOYO DIAGNOSTICO)	\$65.000.000	\$0	\$0	\$65.000.000
TOTAL:				\$65.000.000			\$65.000.000

OBJETO CDP : ADICIONAR EL CONTRATO ELECTRONICO N° 46 DE 2024 CUYO OBJETO ES: PRESTAR LOS SERVICIOS DE SALUD PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN TOMA E INTERPRETACION DE IMAGENES DIAGNOSTICAS PARA EL HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA E.S.E.


Subdirector Administrativo
Profesional Universitario de Presupuesto

Los actos administrativos que autoricen el gasto, deben expresar claramente el número de esta disponibilidad y especificar el rubro y código presupuestal

Nombre reporte : PSRPGDisponibilidad

Usuario: 1072

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 251840168



PIB

17:00:39

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 02 de agosto del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) EDGAR ALIRIO RUIZ LUENGAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 19100720:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 251840295



PIB

17:01:58

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 02 de agosto del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona CLINICA DEL OCCIDENTE S.A. identificado(a) con NIT número 860090566:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

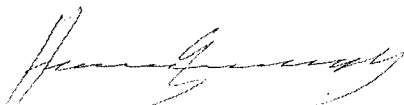
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 02 de agosto de 2024, a las 17:05:55, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8600905661
Código de Verificación	8600905661240802170555

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

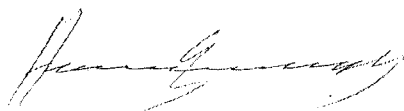
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 02 de agosto de 2024, a las 17:05:04, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	19100720
Código de Verificación	19100720240802170504

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 02/08/2024 06:10:14 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **19100720**.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **99538633**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda Imprimir**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

515 9000

**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA** GOV.CO



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 05:03:52 PM horas del 02/03/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 19100720

Apellidos y Nombres: RUIZ LUENGAS EDGAR ALIRIO

ACTUALMENTE NO ES REQUERIDO POR AUTORIDAD JUDICIAL ALGUNA

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 19100720 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 05/08/2024 11:18 AM



Código Verificación: 5QSRKDL78U

Válida hasta: 03/11/2024

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

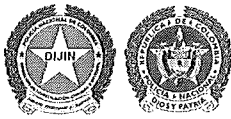
CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:57:57 horas del 08/08/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **19100720**, Apellidos y Nombres **RUIZ LUENGAS EDGAR ALIRIO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA ESE**, con NIT **891501676-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.



DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN
CRIMINAL E INTERPOL

© 2024

⌚ Horario: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
📍 Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
☎ Teléfonos: 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
✉ Correo: dijin.araic-atc@policia.gov.co
🌐 Web: www.policia.gov.co/dijin
📷 Instagram: [/dijinpolicia](https://www.instagram.com/dijinpolicia)
🐦 Twitter: [@DIJINPolicia](https://twitter.com/DIJINPolicia)



Presidencia de la República



Ministerio de Defensa Nacional

 Colombia compra eficiente

 GOV.CO

 HOSPITAL Susana López de Valencia E. S. E	HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E	Página
		Versión:
		Código:

Popayán, 31 de julio de 2024

Doctora:
LUCY XIMENA IBARRA HERNANDEZ
 Gerente
HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIAS E.S.E.

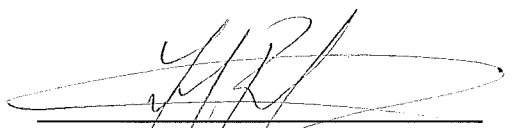
Referencia: Solicitud para ADICIONAR el contrato electrónico No. 46 del 2024.

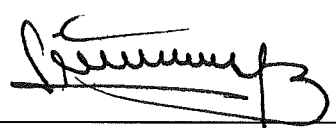
Cordial saludo.

El Hospital Susana López de Valencia E.S.E., para cumplir con su Misión de prestar servicios de Salud, y con el objeto de garantizar la prestación eficiente y oportuna de **LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN TOMA E INTERPRETACIÓN DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS**, realizó contrato electrónico N°46 DE 2024 con **CLINICA DE OCCIDENTE S.A.** por valor de **CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 135.000.000).**, por nueve (09) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio; Teniendo en cuenta que revisada la ejecución del contrato se evidencia que este se encuentra vigente y tiene un saldo sin ejecutar, sin embargo este valor no es suficiente para cubrir la prestación del servicio de acuerdo a lo requerido, por tanto para no causar traumatismo en la prestación de **LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN TOMA E INTERPRETACIÓN DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS**, y a fin dar cumplimiento con los estándares de acreditación y Calidad de la Institución y garantizar la continuidad de la prestación del servicio, se hace necesario prorrogar el precitado contrato en tiempo hasta el 30 de noviembre del 2024 y en valor de **SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$65.000.000.00)**

Acorde con la anterior consideración, solicito su **AUTORIZACION** para adelantar trámites pertinentes, para realizar el correspondiente OTRO SI.

Atentamente,


Dra. YINA ANDREA ROMERO IMBACHI
 Subdirectora Científica


Vo.Bo LUCY XIMENA IBARRA HERNANDEZ
 Gerente


 Proyectó: Víctor David Olave Montaña
 Revisó: Yina Andrea Romero Imbachi
 Anexo: N/A
 Copia: N/A

VIGILADO Supersalud



	HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E	Página
		Versión:
		Código:

**OTROSI N° 1 AL CLAUSULADO COMPLEMENTARIO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO
No.46 DEL 2024 CELEBRADO ENTRE EL HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA Y
CLÍNICA DEL OCCIDENTE S.A.**

ENTIDAD CONTRATANTE:	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA ESE
CONTRATISTA:	CLÍNICA DEL OCCIDENTE S.A.
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTAR LOS SERVICIOS DE SALUD PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN TOMA E INTERPRETACIÓN DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS PARA DEL HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E.
VALOR DEL CONTRATO:	CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$135.000.000).
TERMINO DEL CONTRATO:	NUEVE (9) MESES O HASTA AGOTAR EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
OTROSI UNO	VALOR: \$65.0000.000 TIEMPO: HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2024.

Entre los suscritos a saber: La Doctora **LUCY XIMENA IBARRA HERNANDEZ**, vecina de Popayán, identificada con la cédula de ciudadanía número 66.858.564 de Cali, quien obra en su calidad de Gerente del Hospital Susana López de Valencia E.S.E., según Decreto N° 0254 del 01 de abril del 2024 y acta de posesion N°040 del 01 de abril del 2024, en uso de su facultad para celebrar contratos, en representación del Hospital Susana López de Valencia, Empresa Social del Estado, creado por Ordenanza 001 de 1995, quien en el presente contrato se denominará **HOSPITAL** y el Señor **EDGAR ALIRIO RUIZ LUENGAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.100.720, expedida en Bogotá D.C., actuando en nombre y representación de **CLINICA DEL OCCIDENTE S.A.**, con Nit. 860090566-1, hemos acordado celebrar el presente **OTROSI 1 al CONTRATO ELECTRÓNICO No. 46 DEL 2024**, previo las siguientes condiciones: **1)** Que se hace el presente **OTROSI 1** dentro de la vigencia del **CONTRATO ELECTRÓNICO No. 46 DEL 2024**. **2)** Que mediante oficio del 31 de julio del 2024, La doctora, Yina Andrea Romero Imbachi, Subdirectora Científica, supervisora del contrato, solicita autorización para prorrogar y adicionar el **CONTRATO ELECTRÓNICO No. 46 DEL 2024**, “Argumentando que revisada la ejecución del contrato se evidencia que este se encuentra vigente y tiene un saldo sin ejecutar, sin embargo este valor no es suficiente para cubrir la prestación del servicio de acuerdo a lo requerido, por tanto para no causar traumatismo en la prestación de **LOS SERVICIOS DE SALUD PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN TOMA E INTERPRETACIÓN DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS**, y a fin dar cumplimiento con los estándares de acreditación y Calidad de la Institución y garantizar la continuidad de la prestación del servicio, se hace necesario prorrogar el precitado contrato en tiempo hasta el 30 noviembre del 2024 y en valor de **SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$65.000.000)**.” Solicitud que es aprobada por la Gerente. **3)** Que la presente adición está respaldada con la disponibilidad presupuestal N° 402 del 31 julio de 2024, con Rubro: 2.4.5.02.09.93196, Concepto: Servicios De Diagnostico Imagenes (Servicios De Apoyo Diagnostico), del presupuesto del Hospital Susana López de Valencia E.S.E, vigencia 2024. **4)** Que por las anteriores razones se hace necesario realizar un **OTROSI 1** para prorrogar en tiempo y adicionar en valor el **CONTRATO ELECTRÓNICO No. 46 DEL 2024** de acuerdo a las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** Se adiciona el valor del contrato en **SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$65.000.000)**, por lo tanto, el valor total del contrato será de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$200.000.000)**. **SEGUNDA - PLAZO:** Se prorroga el plazo del

VIGILADO Supersalud



 HOSPITAL Susana López de Valencia E. S. E	HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E	Página
		Versión:
		Código:

CONTRATO ELECTRÓNICO No. 46 DEL 2024 hasta el 30 de noviembre de 2024. **TERCERA-AMPLIACIÓN DE LA GARANTIA:** EL CONTRATISTA deberá diligenciar la ampliación de las garantías exigidas en el contrato principal, de conformidad a la proporción en que se incrementó el tiempo y valor del **CONTRATO ELECTRÓNICO No. 46 DEL 2024**. **CUARTA-PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** El presente **OTROSI 1** se entenderá perfeccionado con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma SECOP II, y para su ejecución se requiere registro presupuestal. **QUINTA:** Las demás cláusulas del **CONTRATO ELECTRÓNICO No. 46 DEL 2024**, quedan vigentes mientras no sean contrarias al presente **OTROSI 1**.

Proyecto: Derly Constanza Muñoz/ Afiliada partice de ASIES.
 Reviso: Maria Camila Pantoja / Afiliada partice de ASIES
 Reviso: Tatiana Rodriguez Bravo / Jefe Oficina Asesora Jurídica.



VIGILADO Supersalud 

